

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo que podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que la Ley 1493 de 2011 en su artículo 7 creó la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas, estableciendo así mismo en el artículo 8 que esta será destinada al sector cultural en artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el que se realice el hecho generador.

Que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Presidente de la República mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por motivos de la Pandemia por el brote del Coronavirus COVID-19, y el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 por el que se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, el Alcalde del Municipio de Pereira expidió la Resolución No. 1768 del 17 de abril de 2020

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

mediante la que se ordenó dar apertura a la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura y se adoptó el Manual.

Que dicho Manual fue formulado por el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas creado mediante Decreto 318 de 22 de mayo de 2018 y aprobado por todos sus miembros mediante Acta No. 10 del día 14 de abril de 2020 en sesión extraordinaria.

Que a través de Resolución No. 1928 del 29 de abril de 2020, se adoptó Modificación del Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura adoptado mediante la Resolución No. 1768 del 17 de abril de 2020, de acuerdo al Acta No. 11 del 25 de abril de 2020 del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas.

Que con el fin de llevar a cabo el proceso de selección de los ganadores de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, garantizando la debida transparencia y objetividad del mismo, se hace necesario contar con jurados externos a la administración, cuya formación académica, experiencia y trayectoria los haga idóneos de acuerdo con el área para la que sean designados, así como gozar de un reconocimiento local.

Que el jurado externo que realizará la evaluación de las propuestas se designará mediante acto administrativo, previo análisis de las respectivas hojas de vida por parte del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas de conformidad a sus funciones, seleccionando a 9 jurados distribuidos de la siguiente manera:

Becas por evaluar	No. de jurados
<ul style="list-style-type: none">• Creación, formación o programación de Espacios Para Las Artes Escénicas.• Creación, investigación, formación o programación en Música.• Creación, investigación, formación o programación en Teatro, Danza y Otras Escénicas.	3

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

<ul style="list-style-type: none">• Creación, investigación, formación o programación en Visuales.• Creación, investigación, formación o programación en Audiovisuales.• Investigación, formación o circulación (promoción) de Prácticas Asociadas al Patrimonio.	3
<ul style="list-style-type: none">• Creación, investigación, formación o programación (circulación y promoción de lectura) en Narrativas.• Investigación o realización (producción, difusión y mercadeo) de estrategias de Comunicación Cultural Alternativa	3

Que el jurado de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Leer detenidamente el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
- b) Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares o amigos, así como aquellos en los que considere que el concepto a emitir perderá la objetividad e imparcialidad debida.
- c) Evaluar individualmente las propuestas, teniendo en cuenta el área de la beca para la que fue designado.
- d) Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura para cada una de las áreas de las becas de la convocatoria.
- e) Emitir concepto escrito de cada una las propuestas evaluadas de acuerdo con el área de la beca correspondiente.
- f) Participar activamente en la jornada de deliberación para la selección de las propuestas ganadoras de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura en la fecha, hora y medio establecidos por la Secretaría Municipal de Cultura para tales fines.
- g) Suscribir un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

selección y reconocimiento por cada una de las áreas de las becas evaluadas.

- h) Hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar las propuestas escogidas.
- i) Hacer uso de los formatos suministrados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira en cada una de las etapas de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
- j) Informar a la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira de manera oportuna cualquier inconsistencia que se presente durante el proceso.
- k) Observar total imparcialidad y objetividad en la evaluación de cada una de las propuestas que le corresponda según el área de las becas asignadas, así como actuar en todo momento con plena autonomía y ceñidos al Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
- l) Devolver a la Secretaría Municipal de Cultura el mismo día de la deliberación, todas las propuestas evaluadas.
- m) Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando plenamente los derechos de autor de los participantes de la convocatoria.
- n) Cumplir con el pago de Seguridad Social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que al momento del cumplimiento de cada una de las obligaciones descritas en el presente acto administrativo, el jurado recibirá un reconocimiento económico por los servicios prestados, el que corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) para cada uno de ellos.

Que el pago del reconocimiento económico a los jurados por sus servicios prestados, se sujetará a las apropiaciones previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2869 del 22 de abril de 2020, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros del Municipio de Pereira.

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados que realizarán el análisis y evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura serán designados mediante acto administrativo, previo análisis de las respectivas hojas de vida por parte del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas de conformidad a sus funciones, teniendo en cuenta su formación académica y trayectoria respecto al área de la beca por evaluar, resultando seleccionados 9 jurados distribuidos de la siguiente manera:

Becas por evaluar	No. de jurados
<ul style="list-style-type: none">• Creación, formación o programación de Espacios Para Las Artes Escénicas.• Creación, investigación, formación o programación en Música.• Creación, investigación, formación o programación en Teatro, Danza y Otras Escénicas.	3
<ul style="list-style-type: none">• Creación, investigación, formación o programación en Visuales.• Creación, investigación, formación o programación en Audiovisuales.• Investigación, formación o circulación (promoción) de Prácticas Asociadas al Patrimonio.	3
<ul style="list-style-type: none">• Creación, investigación, formación o programación (circulación y promoción de lectura) en Narrativas.• Investigación o realización (producción, difusión y mercadeo) de estrategias de Comunicación Cultural Alternativa	3

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

ARTÍCULO TERCERO: Los jurados designados por el Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Leer detenidamente el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares o amigos, así como aquellos en los que consideré que el concepto a emitir perderá la objetividad e imparcialidad debida.
- Evaluar individualmente las propuestas, teniendo en cuenta el área de la beca para la que fue designado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura para cada una de las áreas de las becas de la convocatoria.
- Emitir concepto escrito de cada una las propuestas evaluadas de acuerdo con el área de la beca correspondiente.
- Participar activamente en la jornada de deliberación para la selección de las propuestas ganadoras de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura en la fecha, hora y medio establecidos por la Secretaría Municipal de Cultura para tales fines.
- Suscribir un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento por cada una de las áreas de las becas evaluadas.
- Hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar las propuestas escogidas.
- Hacer uso de los formatos suministrados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira en cada una de las etapas de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
- Informar a la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira de manera oportuna cualquier inconsistencia que se presente durante el proceso.
- Observar total imparcialidad y objetividad en la evaluación de cada una de las propuestas que le corresponda según el área de las becas asignadas, así como actuar en todo momento con plena autonomía y ceñidos al

Versión:

Fecha de Vigencia:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

- Devolver a la Secretaría Municipal de Cultura el mismo día de la deliberación, todas las propuestas evaluadas.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando plenamente los derechos de autor de los participantes de la convocatoria.
- Cumplir con el pago de Seguridad Social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Pereira entregará un reconocimiento económico a los jurados por el servicio prestado, previo cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo anterior, el que corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) para cada uno de ellos.

Parágrafo 1: Para el desembolso del reconocimiento económico, el jurado deberá aportar la siguiente documentación el mismo día de la deliberación de propuestas:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común).
- Copia del pago de seguridad social.
- Formato de evaluación de proyectos debidamente diligenciados (concepto escrito).
- Firma del acta correspondiente a la deliberación de acuerdo con el área.

Parágrafo 2: En caso de no presentar la documentación el día de la deliberación, el plazo de entrega de esta no podrá superar los 30 días calendario, vencido este, el Municipio de Pereira procederá a la liberación del recurso.

Versión: -

Fecha de Vigencia:

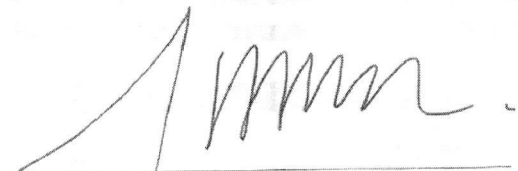
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

Parágrafo 3: El Municipio de Pereira contará con 30 días calendario para hacer efectivo el pago correspondiente, a partir de la fecha de presentación de los documentos requeridos para tal fin.

ARTICULO QUINTO: El pago del reconocimiento económico a los jurados se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2869 del 22 de abril de 2020, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros del Municipio de Pereira.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa

Vo.Bo: Janeth Hincapié Noreña